



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao *"Tierra de Mártires"*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°025-2026-MDSC

Santiago de Cao, 10 de Febrero del 2026

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO

VISTO:

El informe N°044-2026-JAA/GSM-MDSC de fecha 08 de Febrero del 2026, emitido por la Gerencia de Servicios Municipales, por las cuales solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del: "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao" - Programa Municipal EDUCCA



CONSIDERANDO

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local.

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de cumplimiento obligatorio para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 127 de la Ley N° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la política Nacional de Educación Ambiental, teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación Ambiental a nivel formal y no formal



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao *"Tierra de Mártires"*

Que, según la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente señala en su artículo 1.1, inciso e, sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas: (e) la promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades; ley N° 27972 y el Reglamento de Organización y Funciones de la municipalidad Distrital de Santiago DE Cao, aprobado mediante Ordenanza N° 001-2021-MDSC

Que, mediante Memorándum N°138-2025-MDAC-ALC de fecha 15 de Setiembre del 2025 se dispone Encargar Provisional el Cargo de Gerente Municipal al Econ.Silvio T. Gutiérrez Pretel, Asimismo la Resolución de Alcaldía N° 0324-2023-MDSC/ALC, de fecha 18/09/2023, donde delega facultades administrativas y resolutivas a la Gerencia Municipal

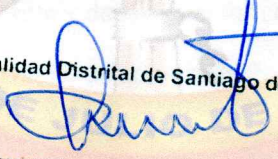
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo 2026 del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO 2026-"Programa Municipal EDUCCA", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Medio Ambiente, Servicios Básicos y Áreas Verdes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Distrital de Santiago de Cao


Econ. SILVIO T. GUTIERREZ PRETEL
(e) Gerente Municipal



Municipalidad Distrital de
SANTIAGO DE CAO



SUBGERENCIA DE
**Medio Ambiente,
Servicios Básicos y
Áreas Verdes**

EDUCCA

PROGRAMA MUNICIPAL



PLAN DE TRABAJO 2026

Programa Nacional de Educación, Cultura y
Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad
Distrital de Santiago de Cao 2023 - 2026

1. PRESENTACION

La Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, a través de la Ordenanza Municipal N° 010-2019 con fecha del 25 de septiembre de 2019, ha aprobado el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental. Este programa, orientado a cumplir con las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 y el objetivo prioritario N° 9, se propone como una iniciativa integral para promover prácticas sostenibles y fomentar la conciencia ambiental en la comunidad. En el marco de este compromiso, la Subgerencia de Medio Ambiente, Servicios Básicos y Áreas Verdes presenta el PLAN DE TRABAJO 2024 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL.

Este plan se erige como una herramienta de gestión esencial, delineando estrategias y acciones concretas para la ejecución efectiva de las actividades programadas en los ámbitos de educación, cultura y ciudadanía ambiental. Dentro de las líneas de acción establecidas, se llevarán a cabo diversas actividades que abarcarán desde programas educativos en escuelas y comunidades locales hasta eventos culturales que promuevan la conexión con el entorno ambiental.

Estas iniciativas buscan involucrar activamente a la población en la consecución de objetivos que no solo contribuyan al desarrollo sostenible, sino que también fortalezcan el tejido social y cultural de Santiago de Cao.

Es fundamental destacar que este plan de trabajo se alinea con la visión a largo plazo de la municipalidad, asegurando la coherencia con los lineamientos nacionales en materia ambiental. De esta manera, se busca no solo cumplir con los requisitos y metas establecidos, sino también sentar las bases para una transformación duradera en la forma en que la comunidad percibe y se relaciona con su entorno natural.

En resumen, el PLAN DE TRABAJO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL se erige como un instrumento vital para la implementación efectiva de medidas que promuevan la educación ambiental, la preservación cultural y el compromiso ciudadano en Santiago de Cao, consolidando así el papel activo del distrito en la construcción de un futuro sostenible y armonioso con su entorno. Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, trabajará las siguientes líneas de acción:



2. LINEAS DE ACCIÓN 1: Educación Ambiental

2.1. Educación Ambiental Formal

La educación ambiental formal busca integrar a las instituciones educativas, docentes y, especialmente, estudiantes de todos los niveles, formas y modalidades para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa.

En lógica de las funciones y competencias municipales, la intervención posible conlleva al menos dos escenarios:

- a) articular las prioridades de la gestión ambiental municipal al proceso educativo formal (proponer las prioridades ambientales a atender como objeto del proceso educativo y perfilar las competencias ciudadano-ambientales deseables a formar a nivel local); y,
- b) inducir el protagonismo de niñas, niños, adolescentes y jóvenes a la realización de valores (buenas prácticas ambientales), como al ejercicio de la iniciativa ambiental (gestación de proyectos) como expresiones objetivas de su formación como ciudadanos ambientales.

Para ello, las municipalidades pueden identificar básicamente dos grupos de actores claves: los escolares de las instituciones educativas del nivel de educación básica regular (inicial, primaria y secundaria) y los estudiantes de educación superior de universidades e institutos del país

2.1.1. Formación de Promotores Escolares. - desempeña un papel fundamental al dirigir la creación de culturas y estilos de vida sostenibles dentro del entorno educativo formal.

Este proceso se lleva a cabo mediante la capacitación y formación de Promotores Ambientales Escolares, (PAE) quienes actúan como agentes catalizadores de cambio, transmitiendo conocimientos y fomentando prácticas responsables en la comunidad educativa. El enfoque de esta educación va más allá de la simple transmisión de información ambiental; se centra en cultivar una conciencia crítica y una conexión profunda con el entorno.

Los Promotores Ambientales, debidamente formados, asumen la responsabilidad de inspirar a estudiantes y colegas a adoptar actitudes respetuosas con el medio ambiente, integrando la sostenibilidad en su día a día.

2.2. La Educación ambiental comunitaria

Se erige como un motor de cambio al fomentar valores ambientales que buscan potenciar la calidad de vida de las personas. Este enfoque innovador se materializa mediante la planificación y ejecución de espacios públicos diseñados para educar de manera ambientalmente consciente.

Además, despliega estrategias de comunicación efectivas a través de campañas informativas y eventos, con el objetivo de generar conciencia y promover comportamientos sostenibles.

Además, la Educación Ambiental Comunitaria se apoya en la formación de Promotores Ambientales Juveniles y Promotores Ambientales Comunitarios. Estos



agentes de cambio, debidamente capacitados, se convierten en líderes que inspiran y guían a la comunidad hacia la intervención activa y responsable.

La participación de los jóvenes y la comunidad en general se potencia, permitiéndoles asumir un papel proactivo en la protección y mejora de su entorno. En conjunto, la Educación Ambiental Comunitaria no solo busca informar, sino también movilizar a la sociedad hacia una participación significativa y comprometida.

Al empoderar a los Promotores Ambientales y fomentar la educación en espacios públicos, se establece una base sólida para la construcción de comunidades conscientes, sostenibles y comprometidas con la preservación del medio ambiente.

3. LINEAS DE ACCION 2. Cultura y Comunicación Ambiental

La cultura ambiental nos remite al abordaje de los valores y la comunicación ambiental a la interacción con las personas y entre ellas. Así, a las municipalidades les compete promover, entre otros, los valores de la sustentabilidad, la calidad de vida y el buen vivir.

3.1. Diseño e Implementación de Campañas Informativas y Eventos

Les compete también a las municipalidades desplegar estrategias de comunicación social educadoras, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes basados en los nuevos conceptos y valores a fin de orientar la adopción, práctica y desarrollo de modos de producción, de consumo, de comportamiento responsables y sostenibles.

Mediante los recursos de la comunicación, es posible entonces informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en el ámbito municipal y qué es lo que se espera que todas las instituciones y organizaciones hagan dentro del proceso de cambio y mejora ambiental.

También orientar a las personas para construir opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad, de la región, del país y hasta del planeta. Para ello se podrán realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural.

4. CUIDADANIA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamientos y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, de la participación de las personas en la mejora ambiental.

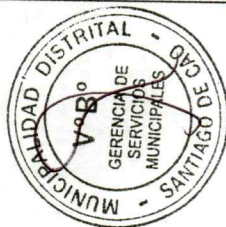
Para ello, las municipalidades pueden habilitar mecanismos formales, fortalecer capacidades específicas, estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía en las actividades, así como su participación en las decisiones ambientales de la localidad.

4.1. Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ) y Comunitarios (PAC)

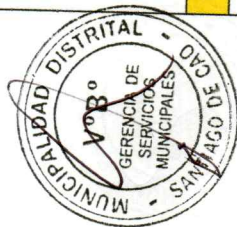
En este sentido, el Programa Municipal EDUCCA, orienta a promover la participación ciudadana a través de las siguientes líneas de acción: formación del voluntariado ambiental juvenil y formación de promotores ambientales comunitarios.



ANEXOS

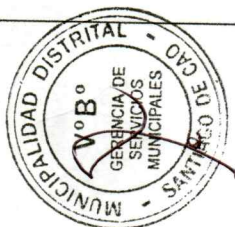


PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (PROGRAMA EDUCCA) – SANTIAGO DE CAO						
PLAN DE TRABAJO -AÑO 2026						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable
Presupuesto (S/)						
Línea de acción 1: EDUCACION AMBIENTAL						
Línea de acción 1.1 Educación ambiental formal						
1.1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	• Número de PAE acreditados	50%	Propio	Marzo	Sub-Gerencia de Medio Ambiente
		• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE	50%	Propio	Marzo - Junio	Sub Gerencia de Medio Ambiente
		• Número de docentes capacitados.	60%	Propio	Junio - Diciembre	Sub Gerencia de Medio Ambiente
		• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.	70%	Propio	Marzo - Diciembre	Sub Gerencia de Medio Ambiente
		• Número de Proyectos Ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad.	50%	Propio	Junio - Diciembre	Sub Gerencia de Medio Ambiente
		• Número de población escolar beneficiada indirectamente por el desarrollo de actividades dentro de la institución educativa.	90%	Propio	Junio - Diciembre	Sub Gerencia de Medio Ambiente
		• Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos.	70%	Propio	Junio - Septiembre	Sub Gerencia de Medio Ambiente

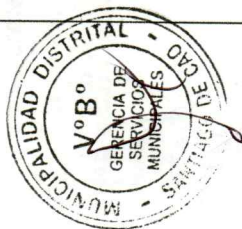


Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria									
1.2.1	Diseño e Implementación de campañas informativas y eventos	- Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitadas. - Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementados. - Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural – ambiental realizados.	40%	Propios	Mayo - Noviembre	Sub Gerencia de Medio Ambiente	1,500.00		
			40%	Propios	Junio - Noviembre	Sub Gerencia de Medio Ambiente	1,000.00		
			60%	Propio	Mayo - Octubre	Sub Gerencia de Medio Ambiente	1,000.00		
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL									
2.1	Diseño e Implementación de campañas informativas y eventos	- Número campañas informativas realizadas. - Número de personas que participan en campañas informativas. - Número de eventos realizados con temática ambiental. - Número de personas que participan en eventos. - Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/Mes.	50%	Propio	Mayo - Octubre	Sub Gerencia de Medio Ambiente	500.00		
			70%	Ninguno	Junio - Noviembre	Sub Gerencia de Medio Ambiente	000.00		
			60%	Propios	Mayo - Octubre	Sub Gerencia de Medio Ambiente	1,000.00		
			40%	Propios	Julio - Noviembre	Sub Gerencia de Medio Ambiente	500.00		
			50%	Propios	Junio - Octubre	Sub-Gerencia de Medio Ambiente	1,500.00		
			60%	Propios	Junio - Noviembre	Sub Gerencia de Medio Ambiente	1,000.00		

		- Número de material comunicacional generado (Audiovisual y gráfico). - Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local.	70%	Gestión	Junio - Noviembre	Sub Gerencia de Medio Ambiente	000.00
Línea de acción 3: CIUDADANIA Y PARTICIPACION AMBIENTAL							
3.1	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	Número de PAJ acreditados	40%	Propios	Junio-Agosto	Sub Gerencia de Medio Ambiente	1,000.00
		Numero de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ	50%	Propios	Mayo- Noviembre	Sub Gerencia de Medio Ambiente	1,000.00
		Número de horas de capacitación que reciben los PAJ	50%	Propios	Junio- Octubre	Sub Gerencia de Medio Ambiente	500.00
		Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.	60%	Propios	Abril- Noviembre	Sub Gerencia de Medio Ambiente	1,000.00
		Número de proyectos implementados PAJ.	40%	Propios	Julio- Diciembre	Sub Gerencia de Medio Ambiente	500.00
		Número de personas beneficiadas indirectamente de los proyectos implementados por los PAJ.	40%	Gestión	Julio- Noviembre	Sub Gerencia de Medio Ambiente	500.00
		Numero de PAJ reconocidos.	50%	Propios	Mayo-Julio	Sub Gerencia de Medio Ambiente	500.00



3.2	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	• Numero de PAC acreditados	70%	Propios	Julio-Agosto	Sub Gerencia de Medio Ambiente	500.00
		• Numero de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC	60%	Propios	Julio-Septiembre	Sub Gerencia de Medio Ambiente	1,000.00
		• Numero de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la participan los PAC	50%	Propios	Junio-Noviembre	Sub Gerencia de Medio Ambiente	1,500.00
		• Número de proyectos municipales en los que participan los PAC.					
		• Número de población local beneficiada indirectamente en los proyectos que participan los PAC.	60%	Propios	Julio-Noviembre	Sub Gerencia de Medio Ambiente	1,000.00
		• Número de dirigentes y /o PAC reconocidos.	50%	Propios	Agosto - Noviembre	Sub Gerencia de Medio Ambiente	500.00



RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL

Sub línea de acción 1.1 Educación ambiental formal	S/.
1.1.1 Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE)	7,500.00
Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria	
1.2.1 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	3,500.00
Sub Total	11,000.00

Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

2.1 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	4,500.00
Sub total	4,500.00

Línea de acción 3: CUIDADANIA Y PARTICIPACION AMBIENTAL

3.1 Formación de Promotores ambientales juveniles (PAJ)	4,000.00
3.2 Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	4,000.00
Sub total	8,000.00
TOTAL	23,500.00

